

**TRANSCRIBIR**



# Resolución Jefatural

Nº 141-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 24 ENE. 2014

Visto, los documentos adjuntos y demás actuados en 02 folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 01 de fecha 25 de setiembre del 2006, en el Expediente Nº 22061-2006, sobre medida cautelar innovativa, resuelve conceder a **Rosa Lucrecia SIPAN MONROY**, la medida cautelar solicitada debiéndosele reponer temporalmente en su centro de labores, mientras dure el proceso principal, en las funciones que efectuaba al momento del despido, por lo que, en cumplimiento a la indicada resolución se han expedido las Resoluciones Jefaturales Nºs. 3214-2007-ED, 3291-2008-ED, 2871-2009-ED, 0258-2011-ED, 4459-2011-ED y 3139-2012-ED, que contrata a la recurrente desde el año 2008 al 2012 bajo la modalidad de servicios personales, en el cargo de Asistente I de la Unidad de Personal, categoría remunerativa SP" F".

Que, con Oficio Nº 7092-2012-MINEDU/DM-PP de fecha 13 de setiembre del 2012, el Procurador Público del Ministerio de Educación informa que ha sido notificado con la Resolución Nº 14 de fecha 29 de agosto del 2012, expedida por el Sexto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, que declara **FUNDADA** la demanda, en consecuencia **CUMPLASE LO EJECUTORIADO**, en el sentido que ordena al Ministerio de Educación cumpla con reponer a **Rosa Lucrecia SIPAN MONROY** en un cargo similar al de Asistente Social I e **INFUNDADA** la demanda en los extremos relativos a la reposición de la actora en el mismo cargo Nº 032 del CAP y el pago de las remuneraciones dejadas de percibir;

Que, con Resolución Jefatural Nº 0101-2013-ED de fecha 22 de enero del 2013, **Rosa Lucrecia SIPAN MONROY**, fue contratada del 02 de enero al 31 de diciembre del 2013, bajo la modalidad de servicios personales en el cargo de Asistente Social I de la Unidad de Personal, categoría remunerativa SP" F", dando cumplimiento a la Resolución Nº 14.

Que, por efecto de la indicada resolución judicial, ha quedado resuelto el proceso principal del Expediente Nº 22061-2006-MC llevado ante el *Sexto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima*"; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Contratar a Rosa Lucrecia SIPAN MONROY**, DNI Nº 08176365, Código Modular Nº 1008176365, bajo la modalidad de servicios personales a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2014, en el cargo de Asistente Social I de la Unidad de Personal de la sede central del Ministerio de Educación, categoría remunerativa SP" F".



TRANSCRIBIR

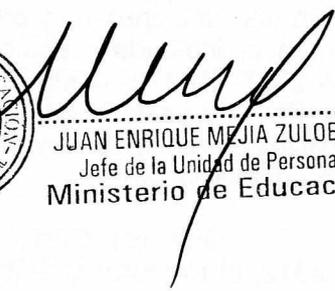
**Artículo 2°.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.



**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a las Áreas de Planillas y de Escalafón de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación